



VISTOS; el Informe N° 000155-2022-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Informe N° 000670-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 000155-2022-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad formula la propuesta de las personas que, en calidad de miembros suplentes, integrarán su Órgano Técnico Colegiado – OTC, dados los impedimentos suscitados en relación a la actuación de los actuales miembros titulares, los cuales fueron designados por la Resolución Ministerial N° 000363-2021-DM/MC;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC se aprobaron los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”, en adelante los Lineamientos;

Que, los citados Lineamientos establecen en su numeral 5.3 que los miembros del OTC son propuestos por la DDC mediante informe dirigido al Despacho Ministerial, que contiene el análisis de las cualidades profesionales de las personas propuestas; señala también que la propuesta de los miembros del OTC se aprueba mediante resolución ministerial y; precisa, además, que en aquellos casos en los que uno o más de los miembros del OTC se encuentren impedidos de participar y no se haya designado a los miembros suplentes, la DDC debe proceder con la propuesta de nuevos miembros, de acuerdo al procedimiento establecido;

Que, el numeral 107.3 del artículo 107 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto de los órganos colegiados, establece que, en caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes;

Que, como se ha indicado, los miembros titulares del OTC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, han manifestado la existencia de situaciones que impiden su participación en más de un procedimiento administrativo sancionador, razón por la cual sería recomendable, al amparo de las disposiciones citadas en los considerandos anteriores, designar a los miembros suplentes del colegiado a fin que continúen el trámite de dichos procedimientos sin perjudicar el plazo de aquellos;

Que, en dicho sentido, de la revisión de los perfiles profesionales remitidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, se advierte que las personas propuestas son profesionales en las ramas de arqueología e ingeniería civil, que cuentan con experiencia en el ejercicio de sus profesiones y, además, laboran en el



Proyecto Especial Chan Chan, de lo cual se colige que cuentan con las cualidades necesarias para ser parte del OTC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, en calidad de miembros suplentes;

Con las visaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC que aprobó “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros suplentes del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad a los siguientes profesionales:

- a) Blanca Marlene Sánchez Camones.
- b) Sinthya Eveling Cueva García.
- c) Cristian Ricardo Garrido Cabanillas.

Artículo 2.- Los miembros suplentes del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad realizan sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas indicadas en el artículo 1, asimismo, poner en conocimiento de la Dirección Desconcentrada de La Libertad su contenido a fin que preste las facilidades correspondientes a los miembros suplentes integrantes del Órgano Técnico Colegiado.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura